



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. 06 - 2012

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

FECHA: martes, 20 de marzo de 2012

ASISTENTES: Fernando Cordero, Presidente; Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente; Rocío Valarezo, Segunda Vicepresidenta; Pedro De la Cruz Pedro, Fausto Cobo y Francisco Ulloa, Vocales.

Existe quórum.

HORA: 13:46 Inicia la sesión.

Actúa como Secretario General el Dr. Andrés Segovia S.

1. Presidente pone a conocimiento el acuerdo para la 128° Asamblea de la Unión Interparlamentaria y sus reuniones anexas. Se va a proponer a Ecuador como sede para el evento, mociona vocal Francisco Ulloa conocer el acuerdo y autorizar al Presidente o su delegado suscribir el acuerdo.

	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	Ausente en ese momento		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	AUSENTE		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina las funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa;
- Que,** la Asamblea Nacional del Ecuador será anfitrión de la 128ava. Asamblea de la Unión Interparlamentaria en la ciudad de Quito entre el 22 y 27 de marzo del 2013;
- Que,** se ha hecho conocer al señor Presidente de la Asamblea Nacional el Acuerdo previo a la realización de dicho evento;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del Acuerdo entre el Parlamento de Ecuador y la Unión Interparlamentaria sobre la 128ava. Asamblea de la Unión Interparlamentaria y el Protocolo Adicional.

Artículo 2.- Autorizar al Presidente de la Asamblea Nacional, o su delegado, a suscribir el referido Acuerdo.

2. Se sigue el orden del día de la carpeta del 15 de marzo de 2012, se conocen los indultos, Vocal Francisco Ulloa mociona, que los 3 indultos y 1 amnistía sean remitidos a la Comisión de Justicia y se cumpla con el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para que emita informe respectivo:

	A favor	En contra	Abstención
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	Ausente en ese momento		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	AUSENTE		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

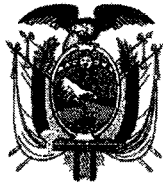
Que, el Art. 120, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a la Asamblea Nacional la atribución de conceder indultos por razones humanitarias;

Que, con oficio No.10298 el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, remite solicitudes de indulto del señor Placido Crecencio Gutiérrez Cedeño y de la señora Rosa María Ruiz de la Cruz, a la Asamblea Nacional;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa verificará el cumplimiento de los requisitos y la pertinencia de la solicitud, emitirá el dictamen previo de admisibilidad, establecerá la prioridad para su tratamiento y lo remitirá a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Admitir las solicitudes de indulto del señor Placido Crecencio Gutiérrez Cedeño y de la señora Rosa María Ruiz de la Cruz, remitidas por el Ministerio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Justicia, Derechos Humanos y Cultos, mediante oficio No.10298, a la Asamblea Nacional.

Artículo 2.- El tratamiento de esta solicitud es prioritario y urgente; y por lo tanto, se remite a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, la documentación correspondiente, para que inicie el trámite a partir del 22 de marzo de 2012.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 120, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a la Asamblea Nacional la atribución de conceder indultos por razones humanitarias;

Que, con comunicación ingresada en la Asamblea Nacional el 10 de enero de 2012, con No. de Trámite 91181, la señora Piedad Andrango Peña, se dirige al Presidente de la Asamblea Nacional para solicitar indulto a su cónyuge Víctor Manuel Díaz;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa verificará el cumplimiento de los requisitos y la pertinencia de la solicitud, emitirá el dictamen previo de admisibilidad, establecerá la prioridad para su tratamiento y lo remitirá a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Admitir la solicitud de indulto a favor del señor Víctor Manuel Díaz, ingresada en la Asamblea Nacional el 10 de enero de 2012, con No. de Trámite 91181, por la señora Piedad Andrango Peña.

Artículo 2.- El tratamiento de esta solicitud es prioritario y urgente; y por lo tanto, se remite a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, la documentación correspondiente, para que inicie el trámite a partir del 22 de marzo de 2012.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Que,** el Art. 120, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a la Asamblea Nacional la atribución de conceder indultos por razones humanitarias;
- Que,** con oficio No. 01334 el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, remite solicitudes de indulto de los señores José Díaz Balboa, William Cortez Trejo y Placido Crecencio Gutiérrez Cedeño, a la Asamblea Nacional;
- Que,** el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa verificará el cumplimiento de los requisitos y la pertinencia de la solicitud, emitirá el dictamen previo de admisibilidad, establecerá la prioridad para su tratamiento y lo remitirá a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Admitir las solicitudes de indulto los señores José Díaz Balboa, William Cortez Trejo y Placido Crecencio Gutiérrez Cedeño, remitidas por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, mediante oficio No. 01334, a la Asamblea Nacional.

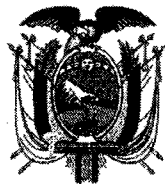
Artículo 2.- El tratamiento de esta solicitud es prioritario y urgente; y por lo tanto, se remite a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, la documentación correspondiente, para que inicie el trámite a partir del 22 de marzo de 2012.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 120, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a la Asamblea Nacional la atribución de conceder amnistías por delitos políticos;
- Que,** con comunicación ingresada en la Asamblea Nacional el 24 de enero de 2012, con No. de Trámite 92635, el cabo Fernando Gutiérrez Suarez, se dirige al Presidente de la Asamblea Nacional para solicitar amnistía;
- Que,** el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa verificará el cumplimiento de los requisitos y la pertinencia de la solicitud, emitirá el dictamen previo de admisibilidad, establecerá la prioridad para su tratamiento y lo remitirá a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 1.- Admitir la solicitud de amnistía a favor del cabo Fernando Gutiérrez Suarez, ingresada en la Asamblea Nacional el 24 de enero de 2012, con No. de Trámite 92635.

Artículo 2.- El tratamiento de esta solicitud es prioritario y urgente; y por lo tanto, se remite a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, la documentación correspondiente, para que inicie el trámite a partir del 22 de marzo de 2012.

3. Secretario Relator de la Comisión de Régimen Tributario, mediante oficio CRET-692-2012 trámite 92321 remite la resolución No. 2012-001 de la Comisión donde se informa que se unifican proyectos de Ley a la Ley Reformatoria de hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno. CAL resuelve informar que se da por conocido.

4. El Asambleísta Fernando Vélez Presidente de la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, mediante oficio 167-CDEPM-AN-2012, trámite 93837 solicita prórroga de 20 días para presentar informe unificado de los proyectos: Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y Ley Orgánica del Derecho de las personas usuarias y consumidoras.

CAL resuelve autorizar la unificación de los proyectos, iniciando el trámite en la fecha desde el último proyecto presentado.

	A favor	En contra	Abstención
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	Ausente en ese momento		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	AUSENTE		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, con oficio No. 167-CDEPM-AN-2012, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, consulta la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

unificación de los proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de defensa del Consumidor, presentado por el asambleísta Enrique Herrería y el proyecto de Ley Orgánica del Derecho de las Personas Usuarias y Consumidoras, presentado por la asambleísta María Soledad Vela, para presentar un informe unificado; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 167-CDEPM-AN-2012, de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

Artículo 2.- Autorizar la unificación de los proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de defensa del Consumidor, presentado por el asambleísta Enrique Herrería y el proyecto de Ley Orgánica del Derecho de las Personas Usuarias y Consumidoras, presentado por la asambleísta María Soledad Vela, para presentar informe unificado.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa notificará el contenido de esta Resolución.

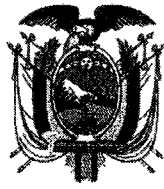
5. El Asambleísta Raúl Abad, Presidente de la Comisión especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, mediante oficio 0013-CECCYT-2012, trámite 94104, solicita la unificación de tres proyectos de carácter interpretativo. Vocal Francisco Ulloa manifiesta que se autoriza la unificación de los proyectos interpretativos y se unifican los proyectos derogatorios y la fecha corre desde la notificación.

14:19 Ingresan el Asambleísta Pedro de la Cruz

	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	AUSENTE		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que, con oficio No. 0013-CECCYT-2012, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, consulta la unificación de tres proyectos de Ley de carácter Interpretativo y dos de proyectos de Ley Reformatoria, a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, mismos que fueron remitidos mediante memorando SAN-2011-2072, para presentar informe unificado;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 0013-CECCYT-2012, de la Comisión Especializada Permanente Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2.- Autorizar la unificación de los tres proyectos de Ley de carácter Interpretativo; y, los dos proyectos de Ley Reformatoria, a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, presentados por:

No. Trámite	PROPONENTE	NOMBRE PROYECTO DE LEY
78859	Escala Jorge	Proyecto de Ley Interpretativo del Art.117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural
78866	Vaca Edwin	Proyecto de Ley Interpretativa al Art.117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural
78982	Vaca Galo	Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural

Artículo 3.- Autorizar la unificación de dos proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, presentados por:

80772	Cisneros Francisco	Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural
81449	García Klever	Ley Reformatoria al Artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural

Artículo 4.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa notificará el contenido de esta Resolución.

6. El Asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y organización del territorio, mediante oficio AN-CEGADCOT-268-12 de 2 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

febrero de 2012, solicita evalúe unificación de proyectos de Ley referentes al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD.

Presidente refiere que el pedido es todo un cóctel.

- ✓ El caso de Buena Fe, mezclado con la Troncal, Santo Domingo, ya hay COOTAD, que se remita al Pleno, que se cumpla con el Art. 58 LOFL.
- ✓ Se autoriza que el proyecto de Alfredo Ortiz se unifique con la Ley de Galápagos.
- ✓ Los demás que se siga el procedimiento de la Ley y se remita al Pleno.

	A favor	En contra	Abstención
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	AUSENTE		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;
- Que,** la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, mediante oficio No. AN-CEGADCOT-268-12, de febrero 2 de 2012, se dirige al señor Presidente de la Asamblea Nacional para que el Consejo de Administración Legislativa evalúe unificación proyectos de ley referentes al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD;
- Que,** el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que: *“...las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes **con las observaciones que juzguen necesarias introducir...**”*; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. AN-CEGADCOT-268-12, de febrero 2 de 2012, remitido por la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, mediante el cual se pide al Consejo de Administración Legislativa unificación de proyectos de ley referentes al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD.

Artículo 2.- Autorizar a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, que el proyecto presentado por el Asambleísta Alfredo Ortiz, remitido con Memorando No. SAN-2011-2074 de 7 de noviembre de 2011, se unifique al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos.

Artículo 3.- Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, que los Proyectos de Ley de:

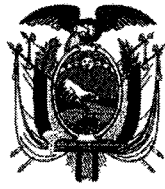
- Legalización de Terrenos del cantón Buena Fe;
- Expropiación de tierras del cantón La Troncal;
- Titulación de las Zonas Costeras e Insular de la República del Ecuador; y,
- Legalización de Terrenos de la Circunscripción Territorial de Santo Domingo

Continúen el procedimiento determinado en el artículo 58 la Ley Orgánica de la Función Legislativa y se remita los informes correspondientes al Pleno de la Asamblea Nacional.

7. La Asambleísta Irina Cabezas, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, presenta oficio AN-CE7-P-880 de 13 de febrero de 2012. CAL no se pronuncia, se da por conocido.
8. El Asambleísta Raúl Abad Presidente de la Comisión Permanente Especializada de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, mediante oficio 0020-CECCYT-2012 de 7 de marzo de 2012, remite el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior por contravenir al artículo 352 de la Constitución.

Al respecto, Vocal Fausto Cobo manifiesta que siga el trámite de la Ley, la devolución no corresponde al CAL. El Pleno será quien se pronuncie de la posible inconstitucionalidad. Presidente Fernando Cordero solicita leer el artículo 352 de la Constitución.

Que siga el trámite y se remita al Pleno para que resuelva.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

	A favor	En contra	Abstención
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	AUSENTE		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;
- Que,** en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en uso de sus atribuciones el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante oficio No. 020-CECCYT-2012, de marzo 7 de 2012, comunican la resolución de dicha comisión de remitir al Consejo de Administración Legislativa (CAL) el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que: *"...las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes **con las observaciones que juzquen necesarias introducir...**"; y,*

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 020-CECCYT-2012, de marzo 7 de 2012, remitido por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante el cual comunica al Consejo de Administración



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Legislativa la resolución de dicha comisión de remitir al Consejo de Administración Legislativa (CAL) el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior;

Artículo 2.- Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que cumpla con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

9. La Asambleísta María Paula Romo, presenta el oficio MPR-2012-023 de 7 de marzo de 2012. Secretario da lectura, se da por conocido.
10. Presidente Fernando Cordero, informa que la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras FENOCIN y otras organizaciones, presentó a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica Tierras y Territorio, como iniciativa popular, trámite 97952. Solicita autorizar se envíe al Consejo Nacional Electoral para verificación de firmas.

	A favor	En contra	Abstención
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	AUSENTE		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			

11. El Asambleísta Mauro Andino, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado mediante oficio 803-CEPJEE-P de 12 de marzo de 2012, consulta sobre proyecto de reforma a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Moción, que se unifiquen los proyectos.

	A favor	En contra	Abstención
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	AUSENTE		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, con oficio No. 803-CEPJEE-P, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, consulta la unificación del proyecto de Reforma al Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, presentado por el asambleísta Paco Fierro, dado que se encuentra tramitando otros proyectos de reforma a dicha Ley, para presentar un informe unificado; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 803-CEPJEE-P, de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 2.- Autorizar la unificación del proyecto de Reforma al Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, presentado por el asambleísta Paco Fierro, con los proyectos que se encuentra tramitando la comisión, para presentar un informe unificado.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa notificará el contenido de esta Resolución.

14:58 Se clausura la sesión.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General